

3103

RESOLUCIÓN DE 2018

(- 5 JUN 2018)

Por la cual se modifica el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 3100 de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Académico, ampliado con el Comité de Decanos, en sesión extraordinaria 11, del 04 de junio de 2018, determinó recomendar al señor Rector la suspensión indefinida de la actividad académica de algunos programas de pregrado presenciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las razones expuestas en los dos primeros considerandos de la Resolución 3100 del 5 de junio del año en curso.

Que mediante Resolución 3100, del 5 de junio de 2018, se suspendieron indefinidamente las actividades académicas en algunos programas presenciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 11 del 04 de junio de 2018, determinó que la suspensión indefinida de actividades académicas NO aplicaba para los estudiantes de Posgrados, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la FESAD; para quienes estuvieran realizando la Práctica Extramural y Rotaciones, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias; para los estudiantes en Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización de la Facultad de Ciencias de la Salud y de las dos Licenciaturas de la Facultad Seccional Duitama, así como para los estudiantes de la Extensión de Derecho, en Aguazul.

Que por un error involuntario se omitió a los estudiantes de la Extensión de Derecho en Aguazul, en el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 3100 del 05 de junio de 2018 y se hace necesario su modificación por esta razón.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 3100 de 2018, el cual quedará así:

3103

“PARÁGRAFO: Se exceptúan los Programas Académicos de Posgrados, los de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Estudios a Distancia; a los estudiantes que se encuentran realizando la Práctica Extramural y Rotaciones, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; a los discentes que desarrollan su Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización de la Facultad de Ciencias de la Educación y de las dos Licenciaturas de la Facultad Seccional Duitama; y a los estudiantes de la extensión de Derecho en Aguazul.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a Secretaría General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a - 5 JUN 2018 ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

RT